



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

20829**Resolución de responsabilidad empresarial**

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de Responsabilidad empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifica las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por los hechos que a continuación se detallan

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
House Team, Sl.	07/108466558	Pablo Miguel Lopez Crespillo	1/6/2008 1/10/2011	27335
Jose Benavente Sala	07/9144768	Maria Angeles Roa Torres	1/11/2008 12/31/2008	2983,68
Lorrie Paul S.L.	07/115800162	Riaz Ali	8/1/2009 4/30/2010	3297,84
Vinatesa S.L	07/104405187	Jose Luis Ballester Perez	1/26/2008 9/23/2008	4970
Vinatesa Sl.	07/104405187	Antonio Matheus Pages	1/26/2008 9/23/2008	4161,6
Vinatesa S.L.	07/104405187	Vicente Yague Herraез	1/28/2008 9/23/2008	3270,96
Vinatesa S.L	07/104405187	Manuel Simon Gonzalez	1/28/2008 9/23/2008	4320
Vinatesa Sl.	07/104405187	Manuel Ruiz Aguilera	1/28/2008 9/23/2008	3958,56
Antonia Riera Truyols	07/104406706	Guillermo Massanet Gaya	2/1/2008 11/1/2011	18319,5
House Team S.L.	07/108466558	Juan Carlos Calone	1/10/2011 2/9/2004	25542
Antonia Riera Truyols	07/104406706	Antonio Jose Luna Suarez	3/30/2012 1/24/2011	14398,02
Daar Primera S.L.	28/157711785	Marina Pueyo Quero	9/1/2009 11/30/2010	10086
Tst Consulting Bale 2010 S.L.	07/1100335426	Milorad Sadzakovic	1/1/2009 12/30/2010	4786,3
Laia Sapiens, Sl.	11/0079643225	Marina Mercedes Carnero	8/11/2008 8/5/2010	9954,36
Rabe 2008 S.L.	07/114711742	Barbora Reichova	4/1/2009 8/30/2011	8697,6
Link Immobilien International & Partner Sl.	07/106853934	Daniel Mitoseriu	10/4/2010 5/17/2011	2556
Hercules Valencia S.L.	46/128694348	Milen Kostadinov Dzholev	9/1/2009 10/27/2011	2642,22
Enlaces Hercules, S.L.	07/111445064	Simeon Emilov Angelov	9/1/2009 10/27/2011	2642,22
Esla Beach	07/103801464	Francisco Muñoz Marin	4/10/2000 7/13/2011	6523,2
Andreas Bremer	07/109390684	Elke Christina Krause	10/1/2008 4/12/2012	10780,38

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el



correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%,
- Durante el cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%,

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 23 de octubre de 2012.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE

Sonia Barranco Álvarez

